Cauildo   En la villa del marquado diez y siete dias
del mes de Junio de mil y seiscientos y qua-
renta y seis años los señores Justicia y Regi-
miento desta villa se juntaron
en las salas de su ayuntamiento para
hazer y proueer las cosas tocantes al ser-
uicio de su magestad bien por conuenencia
de los señores en dias que Justicia y Regi-
dores ordinarios. Andres de la Tho-
mas Ledon. Juan es cazeres. Alonso munos
gines gomez. gomez de las dos aranda pro-
curador de paredes. y reciuio de uoto en las
salas de su ayuntamiento acordo lo siguiente

Cauildo = dixo que para cobrar el reparti-
miento que se hizo a los... para la paga
de la quiebra quarenta mill... de los
puestos en los arrendados e los en lo vendible
de los varios nombrar personas para ello
esto nombrado de la... a saca de cargo que
de esta villa... para ello de pagar
y pidio de... que ella... es cobrar
que para ello... de su... recogi-
mientos reales... cobrandose en... el cargo
hara... acepte el cargo la villa le
ordeno haza... de que dara cobrada
bien... que parecio... padre... que en
traen llegados de... que a pagar que de una
villa... o personas puestas en la carcel real
desta dicha villa... que ahora cien... es
mio con dineros y para que mas bien se quede
ser... de lo... por los reconocieron